

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 el semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## A YUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Negociado de Ensanche.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 30 del pasado la apropiación de una parcela inedificable de 177,59 metros cuadrados, procedente de la antigua y suprimida vereda del Zarzal, a la finca que con fachada a la calle de Medellín, número siete, posee D. Vicente García y García, cuya parcela, al precio de 33,64 pesetas metro, importa la cantidad de 6.862,07 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 3 de Diciembre de 1917.

El Secretario general, F. Ruano.

(Núm. 5.897.) (O.—112.)

### VALDEPIELAGOS

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, abriendo concurso para su provisión por quince días, contados desde la publicación de este

anuncio, durante el cual se dirigirán las solicitudes al señor Alcalde de la misma.

El agraciado percibirá 750 pesetas por la asistencia a tres familias pobres, pagadas de fondos municipales y 1.750 por las iguales de los vecinos pudientes, pagadas por meses vencidos y recaudadas por una comisión de vecinos.

Valdepiélagos a doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde, Marcelino García.

(Núm. 5.907.)

(O.—109.)

### DAGANZO

Por rescisión del contrato se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas, por la asistencia a ochenta familias pobres, que anualmente le designe el Ayuntamiento, y sesenta y una pesetas, también anuales, por la asistencia de los enfermos del Hospital y familias de la Guardia civil, caso que las hubiera; con más las iguales que pueda contratar con los restantes vecinos, que ascenderán a mil quinientas pesetas.

La población consta de ciento setenta y seis vecinos, distante de Madrid veintiséis kilómetros, y diez, respectivamente, de las estaciones férreas de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, habiendo a esta última coche diario de ida y vuelta para la capital.

Los señores solicitantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Daganzo, a quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde, Agustín Godín.

(Núm. 5.906.)

(O.—110.)

### NAVALAGAMELLA

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de un número de

familias pobres, que en ningún caso será menor de diez, ni excederá de veinticinco.

El agraciado podrá, además, concertar igualas con los vecinos pudientes del municipio, que con seguridad han de ascender a mil quinientas pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza deberán ser licenciados en medicina y cirugía y pertenecer al cuerpo de titulares, debiendo dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el inaplazable término de treinta días, contados desde el en que aparezca anunciada la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalagamella, diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde, Modesto Recuero.

(Núm. 5.873.)

(O.—111.)

### POZUELO DEL REY

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular con el anejo agregado a la misma del pueblo del Nuevo Bartan, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, de las cuales corresponden a este pueblo setecientos cincuenta pesetas, y al del anejo doscientas cincuenta, pagadas, respectivamente, de fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres incluídas en beneficencia, niños procedentes de la Inclusa y pobres transeúntes, por trimestres vencidos.

Además percibirá de las familias pudientes mil quinientas pesetas por las de esta villa, y quinientas por las del referido anejo, el cual se halla a siete kilómetros de esta población.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrá de proveerse con arreglo a las prescripciones contenidas en el Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, Instrucción de Sanidad, reglamento del Cuerpo de Médicos titulares y disposiciones posteriores, dirigirán sus solicitudes precisamente, en el papel timbrado de una peseta, con los documentos que crean oportunos, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo del Rey, diecinueve Noviembre mil novecientos diecisiete.

El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 5.908.)

(O.—113.)

### GALAPAGAR

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Galapagar, 10 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gerónimo Alberquilla.

(Núm. 5.365.)

### EL PARDO

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado para los efectos tributarios de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

El Pardo, 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde interino, Antonio Martín.

(Núm. 5.363.)

### MANGIRON

Queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año 1918, formado por el servicio agronómico catastral de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Mangirón, 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Segundo Velasco.

(Núm. 5.362.)

### BECERRIL DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla por tiempo de ocho días al público, el padrón de la riqueza rústica de esta villa y su término, y que para dicho efecto ha sido remitido por el servicio de conservación catastral, cuyo documento servirá de base para la derrama de contribución del próximo ejercicio de 1918.

Durante el expresado plazo podrán los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 12 Noviembre 1917.—El Alcalde, P. D., Leonardo Fraile.

(Núm. 5.361.)

#### TORRES

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Torres a 13 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Junta pericial, Gregorio Gómez.

(Núm. 5.360.)

#### CERCEDILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1918, se encuentra expuesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho tiempo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cercedilla a 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Martín.

(Núm. 5.359.)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

D. Ernesto Cristóbal Frutos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1918, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las que serán resueltas por la mencionada Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 27 del actual a las nueve de su mañana.

Lo que se hace público para que se entere el vecindario por medio del presente.

Dado en Montejo de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

(Núm. 5.240.)

#### CANILLAS

El padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa, en el año próximo de 1918, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Canillas, 7 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco San Juan.

(Núm. 5.232.)

#### OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1918.

Padrón de cédulas personales; y Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares, por

término de ocho días, para dicho año de 1918.

Oteruelo del Valle, 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Elías Sanz.

(Núm. 5.231.)

#### CARABANCHEL ALTO

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta población, formados para el año de 1918, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, a fin de que se presenten contra las mismas la reclamaciones que haya lugar.

Carabanchel Alto, 9 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, A. Rodríguez.

(Núm. 5.230.)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Maján.

(Núm. 5.223.)

#### VILLALBILLA

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1918, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde esta fecha; también se halla de manifiesto en dicha Secretaría, el padrón de la riqueza rústica de este término por el plazo de ocho días y correspondiente al año próximo de 1918.

Villalbilla, a ocho de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Iraola.

(Núm. 5.221.)

#### VILLACONEJOS

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta villa, formadas para el próximo año de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 15 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Pascasio de Blas.

#### BATRES

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Batres, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Evaristo Peinado.

#### NAVALAGAMELLA

El reparto de la riqueza urbana de esta villa y su término se halla terminado y expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Navalagamella, Noviembre de 1917.—El Alcalde, Modesto Bueno.

#### EL ALAMO

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Al Alamo, 14 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Orgaz.

#### EL BERRUECO

El padrón de la riqueza rústica de este término se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

El Berrueco, 13 Noviembre 1917.—El Alcalde, Saturnino Sanz.

(Núm. 5.403.)

#### MORALZARZAL

El repartimiento de la Contribución urbana de este término para el año 1918 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. D., Maximino Sánchez.

(Núm. 5.404.)

#### VILLAMANTILLA

El repartimiento de la Contribución urbana de esta villa, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 5.405.)

#### LA ACEBEDA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para el año próximo de 1918, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Isabel.

(Núm. 5.406.)

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, el padrón de cédulas personales de este término, correspondiente al próximo año de 1918, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Alameda del Valle, 14 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Ramírez.

(Núm. 5.415.)

#### VILLAVIEJA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Villavieja, 13 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Daniel Carretero.

(Núm. 5.416.)

#### VALDEAVERO

El repartimiento de la contribución urbana de este término con su lista cobratoria para el año próximo de 1918, se halla terminado y de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 16 de Noviembre 1917.—El Alcalde, Hilario Sanz.

(Núm. 5.427.)

#### COLMENAR DEL ARROYO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1918, se encuentra expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Colmenar del Arroyo, 15 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Barbero.

(Núm. 5.437.)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución de riqueza urbana de este término para el próximo año de 1918.

Camarma de Esteruelas, a 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Valeriano Díaz.

(Núm. 5.428.)

#### HORTALEZA

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, formado para los efectos tributarios de 1918, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia únicamente.

Hortaleza, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

(Núm. 5.439.)

#### HORTALEZA

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad, formado para el año próximo de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

(Núm. 5.440.)

#### MADARCOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la riqueza urbana de esta localidad para los efectos tributarios del año próximo de 1918.

Madarcos, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal.

(Núm. 5.441.)

#### VALDEMANCO

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término para el año 1918, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 15 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Martínez.

(Núm. 5.442.)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la riqueza urbana de esta localidad, para los efectos tributarios del año próximo de 1918.

Horcajo de la Sierra, 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Aniceto García.—P. S. M., el Secretario, Ramón García.

(Núm. 5.444.)

**TALAMANCA DE JARAMA**

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama, a 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 5.445.)

**RIBATEJADA**

El repartimiento sobre la riqueza urbana de este término para tributar en el próximo año de 1918, se halla terminado, y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, desde esta fecha para oír reclamaciones.

Ribatejada, 16 de Noviembre de 1917 El Alcalde, Benjamín Pérez.

(5.446.)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa formado para el año 1918, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 18 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Maján.

(Núm. 5.450.)

**NAVALAFUENTE**

El reparto de contribución urbana de esta localidad y año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por término de ocho días, pasado este plazo será remitida a la Superioridad.

Navalafuente, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, R. O. Ángel Ramos.

(Núm. 5.451.)

**LA CABRERA**

Terminado el repartimiento de contribución sobre urbano de esta villa, para el año 1918, se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Raimundo Blasco.

(Núm. 5.452.)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Se halla concluido y de matifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de esta localidad, y que ha de regir en la misma durante el próximo año de 1918, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que lo tenga por conveniente, y ha-

cer las reclamaciones que crea justas. Miraflores de la Sierra, a 18 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Ramírez.

(Núm. 5.453.)

**LOZOYUELA**

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la riqueza urbana de este término, para 1918, con objeto de que sea examinada libremente por quien lo desee, y pueda presentar las reclamaciones consiguientes.

Lozoyuela, 14 de Noviembre de 1917. El Alcalde, Benito Hernanz.

(Núm. 5.455.)

**CANENCIA**

Terminado por la Junta pericial, se encuentra al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término para 1918.

Canencia, 16 de Noviembre de 1917. El Alcalde, Juan Martín.

(Núm. 5.456.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

*Contribución Industrial. Detraudación.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña:

- Zona 1.<sup>a</sup>
- D. Vicente Montes, comisionista.
- Zona 1.<sup>a</sup>
- D. Juan Gavilán, periódico científico.
- Zona 3.<sup>a</sup>
- D. Pascual Briangos, prestamista.
- Zona 4.<sup>a</sup>
- D. Eduardo Junca, sueldo como director de «La Fouciere».
- D. Bernardino Jiménez, comisionista.
- Zona 5.<sup>a</sup>
- D. Antonio Llovet, comisionista.
- D. Antonio Fernández Rivas, periódico científico.
- Doña María Gracia, comadrona.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Diciembre de 1917. El Tesorero de Hacienda, P. E. Francisco Guerrero.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia**

**PALACIO**

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital,

Hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría del reftendatario, ha correspondido una instancia presentada por el Procurador don Luis García Ortega, en representación de las señoritas Josefina María Germaine y María Teresa de Cornuille, de nacionalidad francesa, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, por extravío o desposesión de treinta y cinco Obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de quinientos francos nominales, cada una, al tres por ciento de interés, señaladas, respectivamente, con los números:

802.646 a 649; 5.738 a 740; 98.038, 140.094, 44.907, 36.210, 62.272 a 273; 133.300, 184.461, 188.231 a 282; 197.335, 197.485 a 489; 227.860, 227.815, 227.816 a 823; 303.153 y 203.996; de los cuales son dueñas las denunciadas por compra que hicieron en la Bolsa de París el diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete, y se hallaban depositadas en la Sociedad francesa de Banco y Depósito, bajo resguardo número 16.222, expedido en Bruselas el tres de Diciembre de mil novecientos ocho.

Y a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se anuncia por el presente la incoación de la mencionada denuncia, y se señala el término de diez días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de las indicadas Obligaciones oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

Adolfo Suárez.

Ante mí.

Ldo. Luis Moliner.

(D.—113.)

**GETAFE**

García Bautista Pedro (a) Colonial, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por el médico forense y hacerle un requerimiento, en causa por lesiones al mismo instruída por dicho Juzgado.

Getafe, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1917.—El Secretario, Guillén.

(Núm. 4.192.) (B.—2.859.)

**HOSPITAL**

Domingo López Andrés, hijo de Tomás y de Paula, natural de Guadalajara, de estado soltero, profesión carretero, de 22 años, como comprendido en el núm. 15 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Emilio Raboso, núm. 5, bajo, procesado por hurto, sumario 59 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Octubre de 1917.—El

Juez, firmado.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.

(B.—2.929.)

**CANJAYAR**

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a D. Manuel Galetty Peot y D. Luis Amate Tortosa, residentes en Madrid, ignorándose las señas de sus domicilios para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en diligencias, que se instruyen ordenadas por la Superioridad en virtud de denuncia hecha contra el Juez municipal de Huéscija, D. Juan de Dios Salvador Ortega.

Dado en Canjayar a 4 de Octubre de 1917.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—P. M. de S. S., Inocencio Sánchez.

(B.—2.930.)

**CENTRO**

Guerra Sánchez, Salvador, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de José y Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, 17, piso cuarto, procesado por hurto en causa núm. 706 de 1913; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. S. J. de Alonso.

(B.—2.931.)

**CENTRO**

D. Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Yenes Caballero, natural de Rioseco, hijo de Romualdo y Prudencia, de cuarenta y siete años, casado, de profesión vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 17, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en el día de hoy en causa número 924-917, y ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión Celular como preso comunicado.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.933.)

**SEGOVIA**

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta orden de

la Superioridad, procedente de la causa seguida por corrupción de menores, con el número 69 del pasado año, contra Soledad García Puche; se cita a Concepción López Jiménez, que se dice ser domiciliada en Madrid, para que el día 26 de Noviembre próximo y hora de las nueve del mismo, comparezca ante la Audiencia provincial de Segovia a declarar como testigo en el acto del juicio oral de la referida causa.

Segovia, 5 de Diciembre de 1917.—V.º B.º. El Juez de instrucción, Firmado.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.

(B.—2.934.)

### Juzgados Municipales

#### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Josefa González López y Carmen García Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Josefa González López y Carmen García Rodríguez, a la pena de diez días de arresto a la primera y seis días de arresto a la segunda y el pago de las costas por mitad, en rebeldía a Josefa y notifíquese la sentencia por medio de edictos.—Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina. Isidoro Torres.—José de Cáceres.

Y con el fin de notificar la sentencia a Josefa González López, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Madrid, a 4 de Octubre de 1917.—V.º B.º.—Joaquín Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.292.) (B.—2.892.)

#### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Manuel Lamela Franco, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Lamela Franco a la pena de quince días de arresto en rebeldía y el pago de las costas y notifíquese por edictos la sentencia. Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Joaquín Egea, Isidoro de Torres, José de Cáceres.

Y con el fin de notificar la sentencia a Manuel Lamela Franco, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 4 de Octubre de 1917.—V.º B.º, J. Egea El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.293.) (B.—2.893.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.344.) (B.—2.904.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lucio Medrano Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 868 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Octubre de 1917.

V.º B.º, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.343.) (B.—2.903.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santos de Diego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 172 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.351.) (B.—2.911.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pelayo Ortega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 313 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—Visto bueno.—Eduardo de León.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.356.) (B.—2.916.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Vaquero Juaristi y María Juaristi San Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 161, de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.357.) (B.—2.917.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez

municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Adelaida Ramírez Pon y María Pon Reines, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 365 de 1917 por amenazas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.358.) (B.—2.918.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eufemio Guillardín Blas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 256 de 1917, por venganza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.359.) (B.—2.919.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Patricio Carnicero García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 817, de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano de Ordás.

(Núm. 4.556.) (B.—2.944.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Blanco Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 916, de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano de Ordás.

(Núm. 4.557.) (B.—2.945.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Claudia Histal Fragua, cuyas demás circunstancias y actual pa-

radero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 738 de 1917, por vejación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.558.) (B.—2.946.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosa Oliva Fraile, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 673 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.560.) (B.—2.948.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del Distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alejandro González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 985 de 1917 por coacción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.561.) (B.—2.949.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Vega Luque, y Luis Esteban de Aldecoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 848 de 1917 por hurto y otros, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.562.) (B.—2.950.)